

**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN**  
**COLEGIO ELECTORAL UNIVERSITARIO**

En Estación Central, a 5 de marzo de 2026, siendo las 10:05 horas, se da inicio a la quinta sesión del Colegio Electoral Universitario de la Universidad de Santiago de Chile, con la asistencia de los siguientes académicos y académica:

- Dr. Luis Gaete Garretón, Facultad de Ciencia.
- Sra. Cecily Halpern Montecino, Facultad de Derecho.
- Dr. Fernando Osorio Lira, Facultad Tecnológica.
- Dr. Rodolfo Mannheim Cassirer, Facultad de Ingeniería.
- Dr. Sergio Zorrilla Fuenzalida, Facultad de Ciencias Médicas.
- Dr. Marcos Caroli Rezende, Facultad de Química y Biología.
- Dr. Ricardo Muñoz Cisternas, de la Facultad de Arquitectura y Ambiente Construido
- Dr. Gonzalo Martner Fanta, de la Facultad de Administración y Economía
- Dr. Daniel Ríos Muñoz, de la Facultad de Humanidades

Los asistentes individualizados concurren de forma presencial, junto a doña Sandra Barrera de Proença, en su calidad de ministra de fe de este órgano de forma remota.

**ACUERDOS Y MATERIAS TRATADAS**

**1. Padrón Provisorio**

Revisión de normativa, ya que le corresponde al Colegio Electoral Universitario, entre otras funciones, la confección, revisión y validación del padrón electoral, así como velar por el estricto cumplimiento del calendario electoral fijado para el proceso. Durante el período de receso institucional, y con el objeto de resguardar la continuidad administrativa y el cumplimiento oportuno de las etapas del proceso eleccionario, los integrantes del Colegio Electoral Universitario desarrollaron labores destinadas a la revisión, depuración y verificación de los antecedentes proporcionados por la Dirección de Gestión de Personas para la elaboración del padrón electoral. Por tanto, se deja constancia que durante el período de receso institucional, el Colegio Electoral Universitario trabajó de forma remota en la confección y revisión del padrón electoral, efectuando cruces de información, validaciones técnicas y verificaciones de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento vigente. Asimismo, con fecha 27 de febrero de 2026, el padrón electoral fue validado por el Presidente del Colegio Electoral Universitario, en ejercicio de sus atribuciones, dejando constancia de su conformidad respecto de la nómina elaborada.

**2. Revisión Deberes Colegio Electoral Universitario**

Se revisa los deberes que corresponden a sus integrantes en el marco del proceso de elección del cargo de Rector o Rectora 2026–2030, de conformidad con el Reglamento de Elección aprobado mediante Resolución Exenta N° 488 de 2026, especialmente lo dispuesto en sus artículos 6, 24 y 25, y demás normas aplicables.

Se deja constancia que los miembros del Colegio Electoral deben:

- Actuar dentro de las competencias que les confiere el Reglamento vigente.
- Garantizar imparcialidad e igualdad de trato a todas las candidaturas.
- Observar el deber de abstención ante eventuales conflictos de interés.
- Resguardar la confidencialidad de la información que así lo requiera.
- Velar por el cumplimiento oportuno del calendario electoral y la formalización de sus acuerdos.

### **3. Formas de sesionar**

Se deja constancia que, como regla general, el Colegio Electoral Universitario celebrará **una sesión ordinaria semanal los días miércoles**, en el horario que oportunamente se determine por su Presidente o Presidenta, previa citación formal a sus integrantes.

Asimismo, se acuerda que podrán celebrarse sesiones extraordinarias o de emergencia cada vez que las circunstancias del proceso electoral así lo requieran.

### **4. Revisión Padrón y Reclamos**

El padrón electoral se ordenó por número de RUT, en cuanto constituye el identificador único que permite evitar duplicidades y asegurar la correcta individualización de los electores y electoras. No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que el número de RUT no será publicado en la versión del padrón que se ponga a disposición de la comunidad universitaria. En consecuencia, la versión pública del padrón se presentará ordenada alfabéticamente por apellido paterno.

Se deja constancia que la mayoría de los reclamos hasta la fecha, versan respecto a la antigüedad. El Colegio Electoral Universitario acuerda que, con el objeto de facilitar la adecuada sistematización, de las decisiones adoptadas respecto de las reclamaciones al padrón electoral, todas las reclamaciones recibidas y sus respectivas resoluciones serán consignadas en un acta única y consolidada, en la que se dejará constancia individualizada de cada caso, sus fundamentos y la decisión adoptada.

### **5. Acuerdo relativo solicitud a Dirección Gestión de Personas**

El Colegio Electoral Universitario acuerda solicitar a la Dirección de Gestión de Personas (DGP) que informe si las personas candidatas inscritas registran antecedentes relativos a deuda vigente por pensión de alimentos, de conformidad con la normativa aplicable. Se deja constancia que dicha solicitud se formula en el marco del deber del Colegio Electoral de verificar la concurrencia de requisitos e inhabilidades de las candidaturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Elección del cargo de Rector o Rectora 2026–2030, y en atención a lo establecido en la Ley N° 14.908 sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, así como en la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, normativa que contempla restricciones e inhabilidades para quienes mantengan deudas alimentarias vigentes.

### **6. Acuerdo publicación General Padrón**



Se deja constancia que el Colegio Electoral Universitario publicará únicamente información general y sistematizada, dividida por grupos, en relación con el padrón electoral y demás antecedentes del proceso, con el objeto de garantizar transparencia sin afectar datos de carácter personal o contractual. Esta decisión se adopta en atención al principio de juridicidad que rige a los órganos de la Administración del Estado, publicando únicamente aquella que resulte necesaria para efectos de control social del proceso, evitando la exposición individualizada de antecedentes que no constituyen propiamente información electoral. Se deja constancia que todas las actuaciones del Colegio Electoral Universitario se han desarrollado bajo el principio de legalidad propio del Derecho Público, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado sólo pueden ejercer las atribuciones que expresamente les confieren la Constitución, las leyes y la normativa institucional vigente.

### **7. Acuerdo Candidaturas**

Se deja constancia que los antecedentes recibidos se encuentran en etapa de revisión por parte del Colegio Electoral Universitario, y que oportunamente se notificará el resultado del análisis conforme a la normativa vigente.

### **8. Debate Electoral**

El Colegio Electoral Universitario acuerda que la organización del debate electoral se realizará en coordinación con la Unidad de Comunicaciones de la Universidad, a fin de garantizar un desarrollo técnico adecuado, imparcial y conforme a los principios de equidad y transparencia que rigen el proceso. Asimismo, se establece que el debate será moderado por dos periodistas de reconocida trayectoria, ponderación y experiencia profesional, quienes deberán asegurar un tratamiento equilibrado de las intervenciones y el respeto a los tiempos asignados a cada candidatura.

Se deja constancia que no se cursarán invitaciones formales al evento, y que el uso del Salón de Honor se limitará estrictamente a los espacios necesarios para la transmisión oficial del debate, a la instalación técnica correspondiente y a la ubicación del Colegio Electoral Universitario. El espacio físico disponible será distribuido en partes iguales entre las candidaturas, garantizando condiciones equivalentes de participación y presencia.

### **9. Revisión Propuesta Protocolo Electoral**

El Colegio Electoral Universitario procede a revisar la propuesta de protocolo presentada para regular la actividad correspondiente al proceso eleccionario. Luego de su análisis, se acuerda que la propuesta se ajusta adecuadamente a la normativa vigente y a los principios de equidad, transparencia e igualdad de trato entre las candidaturas, por lo que se declara aprobada en los términos presentados. Asimismo, se deja constancia que toda situación no prevista o no abordada expresamente en el referido protocolo será resuelta por el Colegio Electoral Universitario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Elección.

El acuerdo se adopta por unanimidad de los integrantes presentes.



Se acuerda realizar una próxima sesión del Colegio Electoral Universitario, con el objeto de revisar los reclamos y las candidaturas que se presenten en el marco del proceso eleccionario en curso, fijándose dicha sesión para el día lunes 9 de marzo de 2026, a las 12:00 horas.

Previa lectura, la presente acta es aprobada por la totalidad de la y los asistentes.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 12:18 horas, se da por terminada la sesión.



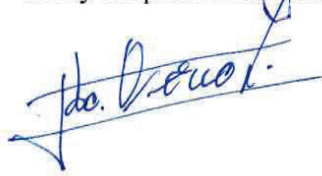
Luis Gaete Garretón



Cecily Halpern Montecino



Rodolfo Mannheim Cassierer



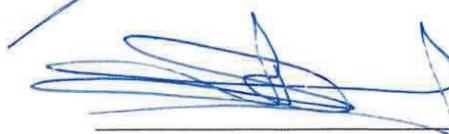
Fernando Osorio Lira



Marcos Caroli Rezende



Sergio Zorrilla Fuenzalida

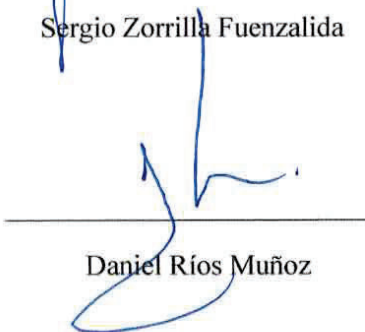


Ricardo Muñoz Cisternas

Gonzalo Martner Fanta



Gonzalo Martner Fanta



Daniel Ríos Muñoz



Sandra Barrera de Proença